

EJEMPLAR NO VÁLIDO IMPRESO

Cámara de Representantes Provincia de Misiones

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Resuelve:

C.R./R. 24-2018/19

Aprobar el Decreto N.º 410/18 de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Presidencia de la Cámara de Representantes, cuya parte dispositiva dice:

ARTÍCULO 1.-Aprobar como nueva Política de Calidad de la Cámara de Representantes, en reemplazo de la instituida por Resolución C.R./R. 14-2013/14, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

La Cámara de Representantes por mandato de la Constitución de la Provincia de Misiones cumple la función representativa y legislativa mediante el estudio, la deliberación y sanción de leyes destinadas al bien colectivo de todos los ciudadanos, grupos de interés y partes interesadas, basando su accionar con la firme convicción del impacto de las acciones del Organismo en la sociedad, por lo que decide focalizar su desarrollo adoptando y manteniendo un Sistema de Gestión de Calidad según la Norma ISO 9001:2015 y su posterior certificación acreditada. Para ello toma los siguientes compromisos:

1. Generar confianza y fortalecer el vínculo del Poder Legislativo con la comunidad realizando actividades de sociabilización de leyes, de promoción de la actividad parlamentaria, de construcción de ámbitos para proporcionar y desarrollar nuevos conocimientos que estimulen el compromiso y la participación de los ciudadanos en la práctica republicana.
2. Contribuir a la seguridad jurídica mediante la facilitación de acceso público a leyes provinciales consolidadas.
3. Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Calidad Legislativa mediante una mayor coordinación e integración de los procesos y actividades de las distintas Secretarías Legislativas.
4. Promover la formación continua del personal de la Cámara de Representantes y partes interesadas integrantes de la misma, con el fin de asegurar el conocimiento, la correcta aplicación de los procedimientos y facilitar el control de gestión.
5. Incorporar y desarrollar tecnologías innovadoras de información y de comunicación que fortalezcan el conocimiento institucional, aporten valor al logro de objetivos institucionales y brinden celeridad y transparencia a la gestión legislativa.
6. Desarrollar infraestructura edilicia y ámbitos de trabajo seguros y adecuados, que favorezcan a la integración y participación de todos los sectores de este Poder Legislativo, como asimismo asegurar la correcta administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, presupuestarios y financieros para el logro de los objetivos de este Poder.

ARTÍCULO 2.- **La Política de Calidad** aprobada debe ser comunicada y publicada en los espacios determinados a tal efecto, con la referencia correspondiente al presente Decreto, con su número de resolución aprobatoria.

ARTÍCULO 3.- **El presente** instrumento se emite ad-referéndum de la Cámara de Representantes.

ARTÍCULO 4.- **Refrendarán** el presente Decreto el señor Secretario Legislativo a/c del Área Parlamentaria, el señor Secretario Legislativo a/c del Área Administrativa, el señor Secretario Legislativo a/c del Digesto Jurídico y la señora Secretaria Legislativa a/c del Área del Centro del Conocimiento Parlamentario.

ARTÍCULO 5.- **Regístrese.** Comuníquese. Tomen conocimiento las dependencias competentes y Cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones